



COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

Ley de creación N° 19364

N° 6431- CR IVLL-2023-CBP

CONSTANCIA DE HABILITACIÓN

LA DECANA DEL CONSEJO REGIONAL IV LL DEL COLEGIO DE BIÓLOGOS DEL PERÚ

HACE CONSTAR:

QUE EL SR. (A) BIÓLOGO:

CASTILLO BENITEZ HOMAN JERSON

CON REGISTRO CBP N°

9919

CON FECHA DE COLEGIATURA

07 DE MARZO DEL 2013

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 05 DE LA LEY N° 28847 LEY DEL TRABAJO DEL BIÓLOGO Y DEL ARTÍCULO 06 DE SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO No 025-2008-SA, SE ENCUENTRA EN CONDICIÓN DE **HABILITADO** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE BIÓLOGO.

TRUJILLO, 27 DE ENERO DEL 2025




Blga. Flavia Adriana Vásquez Picó
Decana Consejo Regional IV LL

Para ejercer la profesión de Biólogo, se debe estar inscrito en el Colegio De Biólogos del Perú y debidamente habilitado en mérito al Artículo 5.2° de la Ley No 28847 - Ley de Trabajo del Biólogo.

El presente documento original tiene validez hasta el 27 de abril del 2025 y se expide a solicitud del interesado para los fines de Ley.